

CIRCULAR nº 001 /03.01.2025

ASUNTO : TRAMITACION VISADO 2025

De acuerdo con el cambio de calendario, a lo largo de 2025 corresponde hacer el visado de las autorizaciones de transporte público.

El visado **SOLO** se podrá realizar **por medios electrónicos**.

Las tarjetas físicas han desaparecido, por lo que ya no es necesario llevar una copia en el camión.

Para comprobar todos los datos de la autorización, vigencia, matrículas, etc. Hay que consultar el [REGISTRO DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES DEL TRANSPORTE](#).

IMPORTANTE: Se recuerda que es necesario tener firma electrónica para poder tramitar cualquier solicitud vía telemática (DNI electrónico, IZENPE, FNMT u otro certificado autorizado).

Los titulares de las autorizaciones deben solicitar la renovación en el mes que les corresponda en función del número en que termine su CIF:

· NIF/CIF terminado en 1	----->	ENERO
· NIF/CIF terminado en 2	----->	FEBRERO
· NIF/CIF terminado en 3	----->	MARZO
· NIF/CIF terminado en 4	----->	ABRIL
· NIF/CIF terminado en 5	----->	MAYO
· NIF/CIF terminado en 6	----->	JUNIO
· NIF/CIF terminado en 7	----->	JULIO
· NIF/CIF terminado en 8	----->	SEPTIEMBRE
· NIF/CIF terminado en 9	----->	OCTUBRE
· NIF/CIF terminado en 0	----->	NOVIEMBRE

¡¡ASETRABI te lo tramita!!